
Curia diocesana

VICARÍA JUDICIAL

Edicto de nulidad de Matrimonio 13/2000-664

EDICTO

En este Tribunal penden autos de nulidad de matrimonio. No habiendo sido posible comunicar al demandado, (como consta en autos), testimonio literal de la sentencia definitiva en esta causa, publicamos el fallo, en el tablón de anuncios de este Tribunal:

“Consta de la nulidad de este matrimonio:

1. Por grave defecto de discrección de juicio en la esposa;
2. Por grave defecto de discrección de juicio en el esposo;
3. Por incapacidad de la esposa para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio por causas de naturaleza psíquica;
4. Por incapacidad del esposo para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio por causas de naturaleza psíquica”.

Este edicto está expuesto en el tablón de anuncios de este Tribunal durante diez días.

Dado en Salamanca a 18 de enero de 2005

El Vicario Judicial



Por mandato de S.S. Ilma.

